

## **CASO DE MEDIACIÓN FAMILIAR SOLUCIONADO EN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

En 2009 se solucionó un conflicto familiar a través del servicio de mediación que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Se trataba del derecho de una madre a recibir alimentos y cuidados por parte de sus hijos. Para que se hiciera efectivo ese derecho existían fundamentalmente dos vías: la jurisdiccional y la mediación. Se optó por la segunda, la cual arrojó resultados positivos, no solamente en cuanto al cumplimiento de obligaciones jurídicas, sino que se logró restaurar las relaciones familiares y armonizar la quebrantada vida familiar.

Los hechos son los siguientes: Se presentó una mujer a solicitar el servicio de mediación al Centro de Justicia Alternativa, argumentando que siendo seis hermanos, ella era la única que se hacía cargo, al cien por ciento, del cuidado y manutención de su madre; que sólo una de sus hermanas la apoyaba ocasionalmente para llevarla al doctor; que quería responsabilidad por parte de los demás. De igual forma, deseaba que la apoyaran moral y económicamente debido a que sentía que ya no podía más y que, incluso, sus hermanos habían dejado de visitarla no sólo a ella, sino lo más importante, a su mamá, quien sufría depresión profunda, aunada a otros padecimientos y se encontraba con sonda gástrica para ser alimentada, en silla de ruedas y sin hablar.

Se enviaron invitaciones a los hermanos de la solicitante y sólo acudieron tres hermanas y un hermano a la primera sesión; el hermano decidió no regresar, situación que preocupó a las hermanas, quienes pensaban que si no acudían todos, no se iba a solucionar el problema porque sentían que necesitaban de ellos para lograr el acuerdo total.

A pesar de lo anterior, las cuatro hermanas empezaron a trabajar en sesiones de mediación, en las que surgieron las emociones, los sentimientos encontrados, las diferencias, las molestias y toda la carga que

les abrumaba, al grado, incluso, que una de ellas mencionó que preferiría ver a su madre muerta.

Es dentro del procedimiento de mediación que descubrieron lo mejor que existía en la familia, compartieron experiencias, previeron lo que cada una de ellas podía hacer, hablaban de lo bueno, lo mejor y lo posible para los cuidados de su mamá y, entonces, construyeron lo que habrían de hacer, sólo que ahora en consenso, ya no había diferencias, el interés era común, la necesidad era única, ahora generaban metas a corto y a largo plazo, porque estaban concientes y asumían la realidad de la enfermedad de su madre; improvisaron y modificaron los diversos planteamientos tantas veces lo consideraron necesario, establecieron roles para el cuidado de su madre durante el día y la noche, elaboraron calendarios y establecieron responsabilidades incluso para acudir por los medicamentos a la clínica, logrando, con ello un acuerdo total.

No importó ya la ausencia de los hermanos; sin embargo, manifestaron que cuando ellos lo desearan, se acercaran a su mamá y si querían cooperar, lo hicieran, sin necesidad de presiones o de que se sintieran obligados, sino que si recibían el apoyo por parte de ellos sería porque ellos así lo deseaban.

Por fin encontraron lo que necesitaban, la ayuda económica no se refería solamente a pesos y centavos, sino al respaldo que cada una de las hermanas podía brindar en la medida de sus propias posibilidades. Por su parte, el apoyo moral se tradujo en el reconocimiento del esfuerzo que cada hermana había realizado, situación que todas lograron entender, a través de la empatía, debido a que ya habían pasado circunstancias similares, al no sentirse apoyadas cuando cuidaron de su madre.

Merece la pena subrayar que a lo largo de este caso, como en cualquier procedimiento de mediación, no existen tecnicismos y se respetó el lenguaje y el estilo de comunicación de las mediadas. En esa familia se hablaba de “los colores y sabores” distintos que representaba cada integrante de la misma; esos “colores y sabores” significaban, entre otras cosas, que su mamá necesitaba de cada uno de sus hijos a quienes conoce y acepta tal cual son y que se siente muy feliz cuando recibe un beso de cualquiera de ellos o cuando simplemente pasan a saludarla. Cada hijo tenía su propio “color y sabor,” y no eran intercambiables, sino todos indispensables y respetables para su madre.

Dentro del procedimiento también hablaron de la mejora que presentó su mamá y mencionaron que el día más feliz para ellas fue cuando pidió nuevamente de comer, situación que no se esperaban. Lograron establecer el compromiso y afianzaron sus lazos de hermandad.

Los acuerdos y calendarios que establecieron por escrito y que no llegaron a juzgados, se tradujeron en la mejoría de su mamá, quien acudió personalmente a dar las gracias al Centro y en particular, a los dos mediadores familiares que condujeron el procedimiento, lo cual nos llenó de satisfacción; sin embargo, es el esfuerzo y el trabajo realizado por las hijas de esta señora, lo que logró la armonía familiar y calidad de tiempo dedicado a cubrir sus necesidades.

Este caso, solucionado a través de la mediación familiar, demuestra que cuando se atienden las diferentes dimensiones de un problema humano complejo y cuando se apoya a las personas para que sean ellas mismas —con sus propias palabras y percepciones de la vida— quienes resuelvan sus problemas, es mucho más probable que se preserven las relaciones humanas y que los acuerdos a los que lleguen sean duraderos, toda vez que es una decisión que surge de su más profunda convicción y no de la decisión de un tercero ajeno al conflicto.

Si bien es cierto, los conflictos familiares resueltos por los juzgadores solucionan de fondo la controversia, es importante tener en cuenta que ello no significa que el conflicto haya sido solucionado plenamente. Al poner punto final a la problemática planteada, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no necesariamente se resuelve la raíz del conflicto.

Los procedimientos meramente legales no están diseñados para lidiar con las desavenencias familiares, en las cuales el conflicto jurídico suele ser la “punta del iceberg” de una compleja madeja de problemas que van mucho más allá del derecho, y que no necesariamente se trata de una controversia en materia familiar, pues el conflicto puede ser de origen familiar con matices en las materias civil y penal. Además, suelen incluir cuestiones emocionales, sociales, económicas, de arraigo, de cuidados y de afecto, entre otras.

El derecho es un conjunto de reglas que son útiles para ordenar la convivencia social, pero el simple intento de acomodar toda la realidad para que fluya a lo largo de estos estrechos cauces —llamadas normas sustantivas y adjetivas— es un verdadero absurdo; constituiría una distorsión monstruosa de la vida humana: en la norma jurídica no caben las emociones, las pasiones, la ambigüedad tan característica del lenguaje y comportamiento humanos, y tantos otros elementos propios de la existencia de las personas. A mayor abundamiento, estos elementos son indiferentes al derecho, pero no al conflicto. No debemos culpar a tan noble instrumento de esta situación: así está diseñado, entre otras cuestiones, para no perder su generalidad y firmeza.

## **DOCUMENTOS**

---

La mediación permite que estos elementos metajurídicos se armonicen, y el derecho entra en acción para arropar los acuerdos producto de este procedimiento, dándoles certidumbre.

Se procura que las partes se den la oportunidad de resolver su disputa en sus propios términos. Las posibilidades de solución que ofrece la mediación son prácticamente ilimitadas, en comparación con las opciones de resolución jurisdiccional.

Pascual HERNÁNDEZ MERGOLDD